

**ACUERDO No.83**  
(16 de diciembre de 2020)

**“Por el cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Instituto, y se dictan disposiciones generales”.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX –**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala como funciones de la Junta Directiva, entre otras la de “...Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del Icetex, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. En desarrollo de lo anterior adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera”. Así como la de “...Expedir conforme a la ley y a los estatutos del Icetex, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al Icetex como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que el ICETEX ha definido un marco estratégico que permita la alineación institucional entorno a la diversificación del portafolio y fuentes de financiación que propenda por la sostenibilidad financiera de la Entidad y la generación de valor económico y social para el país a través de la provisión de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y permanencia a la Educación Superior de la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

Que, mediante Acuerdo N° 22 del 2 de abril de 2020 "Por el cual se autoriza la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento de la Entidad y se dictan disposiciones generales", la Junta Directiva acordó en su Artículo 1° "Autorizar la emisión de bonos sociales, que se podrán ofrecer en el mercado nacional de capitales, como instrumento mediante el cual el Icetex obtendrá recursos para colocación de créditos educativos, a partir de la diversificación de fuentes de financiación que propendan por la generación de valor económico y social para el país, a través de la provisión de mecanismos financieros, que hagan posible el acceso, permanencia y graduación en la Educación Superior." (...)

De igual forma el Decreto 662 de 2020 por el cual se "Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece:

*(...) Artículo 1. Creación y objeto. Crear el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo. /*

*El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación. (...)*

**ACUERDO No.83**  
(16 de diciembre de 2020)

**“Por el cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Instituto, y se dictan disposiciones generales”.**

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar el Manual de Políticas Contables del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior – ICETEX, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas como emisor en el mercado de capitales, y administrador del Fondo Solidario para la Educación, así como adoptar las mejores prácticas y lineamientos contables a la fecha.

Así, para el cumplimiento de los fines anteriormente expuestos, la Junta Directiva en sesión Ordinaria realizada el 16 de diciembre de 2020, aprobó las modificaciones del Manual de Políticas Contables del Instituto, y otras disposiciones generales.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Incluir en definiciones:

**Fondo Solidario para la Educación:** Son los recursos dispuestos por el Decreto 662 de 2020 con el objeto mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo, administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, que le permita a esta entidad destinar de manera eficiente los recursos para: (i) apalancar el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, creado mediante el Decreto 467 del 23 de marzo de 2020, (ii) otorgar crédito a padres de familia para el pago de pensiones de jardines y colegios privados - educación preescolar, básica y media-, (iii) otorgar crédito para el pago de matrículas de jóvenes en condición de vulnerabilidad de programas de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, y (iv) otorgar un auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.

**Costos de Transacción Emisión de Bonos:** Los costos de transacción se entenderán por aquellos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluye (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.

**Subvenciones del Gobierno según NIC 20:** Las subvenciones del gobierno son ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad.

**Artículo 2°.** Modificar el MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES en el literal b) del párrafo Costos de Transacción incluido en el numeral 4. MEDICIÓN de la Política de Pasivos Financieros, así:

“b) Se registra la emisión de bonos ordinarios sociales, entre otros, en el pasivo financiero.

**Artículo 3°.** Incluir el MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES en el numeral 3. RECONOCIMIENTO, así:

**Fondo Solidario para la Educación:** Los recursos recibidos por la Ministerio de Educación, y los constituyentes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 662 de 2020 con el objeto mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo

**ACUERDO No. 83**  
(16 de diciembre de 2020)

**“Por el cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Instituto, y se dictan disposiciones generales”.**

**Artículo 4°.** Habilitar el mecanismo de firma de forma electrónica y/o digital para la presentación de los Estados Financieros, sus revelaciones y las certificaciones que los acompañan del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX finalizados al 31 de diciembre de 2020, y en adelante.

**Artículo 5°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

**El Presidente de Junta Directiva,**

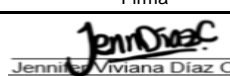


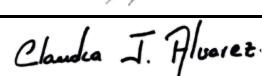


**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

**La Secretaria Técnica de Junta Directiva,**



**MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
<b>Proyectó por parte de ICETEX</b>	Jennifer Viviana Díaz Caro	Asesora Vicepresidencia Financiera	 Jennifer Viviana Díaz Caro
<b>Revisó por parte de ICETEX</b>	Juan Carlos Acevedo Durán	Asesor Vicepresidencia Financiera	 JUAN CARLOS ACEVEDO DURAN CC 80.095.738 de Bogotá
<b>Aprobó por parte de ICETEX</b>	Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	
<b>Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional</b>	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	 Claudia J. Alvarez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			